RESOLUCIÓN No. 037
(02 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. MN-CM-003-2025: CUYO OBJETO ES: *"CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION, CATEGORIZACIÓN Y PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA."*

LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ Y DELEGADA PARA CONTRATAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 076 DEL 9 DE JULIO DE 2024, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Nobsa requiere contratar la **"CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION, CATEGORIZACIÓN Y PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA."**

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.1.3.1.** Del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, sobre modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, la Entidad adelanto proceso bajo la modalidad de selección descrita en la **SUBSECCIÓN TRES ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015: CONCURSO DE MERITOS**, pues, el proceso a llevar a cabo cumple con los presupuestos legales para este efecto.

Conforme a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015 la entidad adelanto el proceso de la referencia a través de la plataforma SECOP II.

Que durante el plazo determinado para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas en los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Que el **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITO No. MN-CM-003-2025** se dio apertura mediante Resolución No. 082 del 28 de noviembre de 2025.

Que, vencido el termino para observar o solicitar aclaraciones se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas y hacen parte del proceso contractual.

Que la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección se llevó a cabo el 04 de diciembre de 2025 a las 09:00 am, mediante el SECOP II, presentándose (04) ofertas las cuales se relaciona así:

ORDEN	OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	CONSORCIO SINC NOBSA	4/12/2025 8:55 AM
2	CONSORCIO VIAL C&T	4/12/2025 7:31 AM
3	ALFA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	3/12/2025 11:45 PM
4	INGECONSULT J&C SAS	3/12/2025 11:27 PM

Que el 12 de diciembre de 2025, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los Informes de evaluación Técnico, Jurídico, Financiero, corriendo termino de traslado por 3 días hábiles, esto es hasta el día 17 de diciembre de 2025

Que, durante el término de traslado, se recibieron documentos de subsanación y observaciones por parte de los oferentes Consorcio SINC NOBSA, INGECONSULT J&C SAS y Consorcio Vial C&T.

Que a dichas observaciones la entidad emitió la respectiva respuesta, la cual fue publicada en la plataforma secop II.

Que el día 19 de diciembre de 2025, se publica informe de evaluación definitivo del componente técnico y jurídico.

Que se recibieron observaciones al informe de evaluación definitivo por parte del consorcio SINC NOBSA el día 20 de diciembre de 2025 solicitando, entro otros, requerir al proponente CONSORCIO VIAL C&T.

Que a fin de garantizar los recursos presupuestales que amparan el proceso se selección y dado que el mismo, conforme se indicó, no se garantiza su adjudicación en la vigencia 2025, a través de la Resolución No. 108 del 29 de diciembre de 2025 se dispuso la suspensión del CONCURSO DE MERITOS **No. MN-CM-003-2025**, el día 29 de diciembre de 2025 y hasta el día 15 de enero de 2026, conforme a la motivación expuesta en el citado Acto Administrativo.

Que mediante Resolución No. 004 de 2026 se prorroga la suspensión decretada en Resolución No. 108 del 2025 hasta el día 13 de febrero de 2026.

Que el día 13 de febrero de 2026 la Secretaria de Infraestructura Pública, movilidad y Valorización mediante oficio No. SIPMV No. 131 - 149 solicita la ampliación de la suspensión toda vez que se encuentra en trámite de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite del proceso.

Que, en virtud de lo anterior, se prorroga la suspensión a través de la Resolución No. 020 del 13 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución No. 023 del 18 de febrero de 2026, se reinicia el proceso de selección concurso de méritos MN-CM-003-2025, pues se superaron las causas que dieron origen a la suspensión con la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 260217-2 de fecha 17 de febrero de 2026, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($182,993,814).**

Que conforme a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo por parte del Consorcio SINC NOBSA, se requiere al Consorcio Vial C&T para que allegue certificado REDAM de la señora Luz Marina Cepeda García representante legal de la empresa territransporte.

Que el proponente Consorcio Vial C&T el día 23 de febrero de 2026 dentro del término dado por la entidad aporta certificado REDAM a través de la plataforma secop II. El componente jurídico verifica el certificado aportado, con lo cual se da cumplimiento al requisito habilitante exigido.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al documento base se procede a asignar puntaje por la experiencia del oferente, lo cual se consigna en alcance al informe de evaluación definitivo obteniendo el siguiente resultado:

OFERENTE	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
PUNTAJE MAXIMO	67,75	10	1	20	1	0,25	100
INGECONSULT J&C S.A.S	67,500	0	1	0	0	0	67,5
CONSORCIO VIAL C&T	56,481	0	1	20	0	0	76,481

Que, en atención al resultado obtenido en el informe de evaluación el **COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. MN-CM-003-2025** cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION, CATEGORIZACIÓN Y PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA,** el comité evaluador recomendó a la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** adjudicar el proceso de selección al oferente **CONSORCIO VIAL C&T,** representada legalmente por el señor **NESTOR IVAN ARIAS MONTAÑEZ** identificado con **C.C. 1.049.647.136** de Tunja, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($182,993,814),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Que la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** acepta la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador del proceso de la referencia y, en consecuencia, mediante

el presente acto administrativo, adjudicará el **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. MN-CM-003-2025** al proponente **CONSORCIO VIAL C&T** representada legalmente por **NESTOR IVAN ARIAS MONTAÑEZ** identificado con **C.C. 1.049.647.136** de Tunja, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDIQUESE el **CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. MN-CM-003-2025** cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION, CATEGORIZACIÓN Y PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA,** al proponente **CONSORCIO VIAL C&T,** representada legalmente por el señor **NESTOR IVAN ARIAS MONTAÑEZ** identificado con **C.C. 1.049.647.136** de Tunja, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($182,993,814)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo al interesado, a través de la plataforma SECOP II en el link del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II en el link del proceso de selección.

Dada en Nobsa, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ELABORÓ: LEIDY JOHANA MORENO GUIO/ PROFESIONAL ESP. (C) SGCP
APROBO: LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA/ SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA